



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2011-A-MPSM. Tarapoto, 02 de Marzo del 2011.

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del 2011, la propuesta de Convenio de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del Estado, siendo promotores del desarrollo local y con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el Convenio tiene como objetivo acompañar técnicamente a la Municipalidad, a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), transferido por EL MIMDES, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2011.

Que, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Estado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2011, aprobó por mayoría calificada y con dispensa de aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de San Martín**, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2011, el mismo que consta de Décimo Sexta Cláusulas que comprende, de las partes intervenientes, del Marco Legal, de las Definiciones, del Objeto del Convenio, de las Obligaciones de las partes, del Informe Anual de Gestión, de las transferencias de recursos, de la Duración del Convenio, de las modificaciones, del Incumplimiento, del Trato Directo, del Domicilio y Comunicación, de la Supletoriedad, de la Buena fe entre las partes, de la Cesión de Posición Contractual y de la Jurisdicción y Competencia.

SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social realice un informe mensual al Concejo, dando cuenta del avance de las actividades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las coordinaciones respectivas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

TARAPOTO

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.T.
GPDELA/SG(e)-MPSM.T.
Mgs.
Gerencia Municipal
Gerencia de Des. Social.
Of. Asesoría Jurídica
Of. Secret. General
Archivo.-